



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875

Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024

autorizado por la Secretaria de educación Municipal

NIT 890.706.849-6

CLASE	Contrato No- 11 de 2026
FECHA DEL CONTRATO	Julio 28 de 2026
CONTRATISTA	LUZ AMPARO RUBIO ROJAS
VALOR	Diez millones cuatrocientos veintinueve mil ciento sesenta pesos (\$10.429.160) mcte monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.
OBJETO	Compra de equipos tecnológicos, elementos eléctricos, materiales de instalación y accesorios necesarios para la implementación y fortalecimiento del sistema de video vigilancia institucional. Que no supera los 20 smlv.
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (5) días calendario
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad No. CD1-202600012 del 21 de julio de 2026 Rubro Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Conpes, \$4.751.250 - Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Propios \$5.397.150. Registro Presupuestal No. RP1202600012 del 28 de julio de 2026 Rubro Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Conpes, \$4.751.250 - Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Propios \$5.397.150.

Entre los suscritos a saber ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 28.787.780, en calidad de Rectora, ordenadora de gasto del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO, con NIT 890706849-6 de conformidad con el Decreto 4794 de 2008, ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el **CONTRATANTE** y por la otra la señora LUZ AMPARO RUBIO ROJAS, identificada con la c.c. No. 35.312.850, residente calle 41 No. 16-04 Barrio Sorrento en Ibagué. Quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, y que en adelante y que para los efectos del presente contrato se denominará quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Hemos celebrado el presente contrato de mantenimiento, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) se hizo el análisis de precios, 2) La rectora de acuerdo con el análisis de precios efectuado determino



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875

Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024

autorizado por la Secretaria de educación Municipal

NIT 890.706.849-6

elaborar los estudios previos y análisis de sector, 3) se trata de un proceso contractual que no supera los veinte (20) smlmv y dando aplicación al manual de contratación, se solicitó acreditar los requisitos habilitantes y técnicos a la cotización del análisis de precios que presento menor precio, incluido el formato de presentación de propuesta económica. Este contrato se regula por las siguientes cláusulas **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** Compra de equipos tecnológicos, elementos eléctricos, materiales de instalación y accesorios necesarios para la implementación y fortalecimiento del sistema de video vigilancia institucional. Que no supera los 20 smlv La propuesta hace parte integral el contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ítems	detalle	Cant.	U / M	V/ Unit.	V/Total
1	DH-XVR5232AN-I3/T Dahua es un DVR WizSense de 32 canales diseñado para sistemas analógicos e híbridos con funciones de inteligencia artificial integradas, Video y grabación de 32 canales BNC para cámaras HDCVI, TVI, AHD y CVBS, Soporta hasta 48 cámaras IP (16 IP nativas + conversión de canales analógicos), Resolución de cámaras IP de hasta 6 MP, Compresión Smart H.265+/ H.265 y ancho de banda de hasta 192 Mbps	1	UND	2.300.000	2.300.000
2	Switch 24 puertos a giga	1	UND	430.000	430.000
3	Disco Duro de 4 Teras. purpura	2	UND	900.000	1.800.000
4	Caja de Cable UTP CCA Cat. 6 Alineación x 305 metros exterior	4	UND	300.000	1.200.000
5	Cable Guajiro rollo de 200 metros neopreno	2	ROLLO	150.000	300.000
6	Fuente de Poder de 12 v 2 a Led	8	UND	13.000	104.000
7	Ups Power Micronet de 1000 VA	1	UND	330.000	330.000
8	Rack Gabinete de Pared 50x50x50	1	UND	335.000	335.000
9	Bandeja Ventilada 1 UR x 25 cms	1	UND	59.000	59.000
10	Video Balum HD	8	UND	8.000	64.000
11	Caja de Paso plástica 10 x 10 x 5	7	UND	35.000	245.000
12	Multitoma 6 salidas	2	UND	40.000	80.000
13	Clavija sin polo	8	UND	6.000	48.000
14	Toma sin polo	8	UND	6.000	48.000
15	Bolsa amarre plástico grueso de 20 cms x 100 unidades color negro	4	BOLSAS	10.000	40.000



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875

Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024

autorizado por la Secretaria de educación Municipal

NIT 890.706.849-6

16	Bolsa amarre plástico grueso de 15 cms x 100 unidades color negro	4	BOLSAS	9.000	36.000
17	Chazo Cárcamo	4	UND	4.000	16.000
18	Alambre galvanizado calibre 22 x kilo	2	UND	30.000	60.000
19	Chazo plástico de 1/4 con tornillo x 50	200	UND	500	100.000
20	Chazo expansivo de 5/8"/2"	4	UND	2.600	10.400
21	Tensor telefónico	10	UND	12.000	120.000
22	Plug rj45 Cat 6	50	UND	1.500	75.000
23	Reflector Led de 200 W	2	UND	280.000	560.000
24	Soporte movable de TV de 70" con brazo doble	2	UND	170.000	340.000
25	Alambre de cobre calibre 14 x metro color rojo	100	UND	2.800	280.000
26	Alambre de cobre calibre 14 x metro color negro	100	UND	2.800	280.000
27	Cinta negra aislante 3 M	2	UND	9.000	18.000
28	Fotocelda con base y soporte	2	UND	55.000	110.000
29	Cartucho de Tóner 85 A origina	2	UND	380.000	760.000
	Valor Total				\$10.148.400

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de diez millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos (10.148.400) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa, aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por es por el señor MARIA ELENA QUINTERO, Docente de Informática de la institución educativa Técnica Juan Lozano y lozano, O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA – GARANTÍA:** Por tratarse de una Orden de Prestación de Servicios de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que 3

CALLE 67 No. 1ª-67 ETAPA 1 BARRIO JORDÁN
CORREO ELECTRÓNICO: info@iejuanlozanoylozano.com
PÁGINA WEB <https://www.iejuanlozanoylozano.com/>
Ibague - Tolima



**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875

Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024

autorizado por la Secretaria de educación Municipal

NIT 890.706.849-6

el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo **SEXTA-OBLIGACIONES**

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los bienes en las condiciones técnicas, de calidad y cantidad requeridas por la Institución Educativa.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
3. Actuar con diligencia, eficiencia, responsabilidad y buena fe en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Cumplir con las normas legales vigentes aplicables a la contratación pública y al suministro de bienes tecnológicos
5. las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO, dentro del plazo acordado.
6. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue.
7. Presentar la respectiva factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
8. Permitir la verificación técnica de los productos por parte del supervisor del contrato.

Obligaciones Administrativas y Legales

1. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si aplica.
2. Suscribir las actas de inicio y recibo a satisfacción.
3. Reemplazar, sin costo adicional, los productos que presenten fallas dentro del periodo de garantía.
4. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL:

Garantizar que los elementos que se suministran Garantizar que los elementos que se suministran son amigables con el medio ambiente

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de 4



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875

Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024

autorizado por la Secretaria de educación Municipal

NIT 890.706.849-6

ética B) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA- CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. LOS PAGOS QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO,** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, según **Certificado de Disponibilidad No. CD1-202600012** del 21 de julio de 2026 Rubro Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Conpes, \$4.751.250 - Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Propios \$5.397.150. **Registro Presupuestal No. RP1202600012** del 28 de julio de 2026 Rubro Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Conpes, \$4.751.250 - Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Propios \$5.397.150. **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro 5

CALLE 67 No. 1ª-67 ETAPA 1 BARRIO JORDÁN
CORREO ELECTRÓNICO: info@iejuanlozanoylozano.com
PÁGINA WEB <https://www.iejuanlozanoylozano.com/>
Ibagué - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024
autorizado por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Salud y pensión y ARL, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Zoraida Patricia Pinzon B.
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Rectora

Luz Amparo Rubio Rojas
LUZ AMPARO RUBIO ROJAS
c.c. No. 35.312.850

Proyecto Astrid R P
Revisó Rectora